

**EXPEDIENTE SFC/2021/00006  
VEHÍCULO Nº 185**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DEL VEHÍCULO USADO Y AMORTIZADO DE  
LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A. M**

**MODELO MERCEDES BENZ MODELO E-220 CDI MATRICULA 0715-CGL**

## INDICE

CLÁUSULA 1. PREÁMBULO Y CONDICIONES .....	3
CLÁUSULA 2. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS .....	3
CLÁUSULA 3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS .....	3
CLÁUSULA 4. RECEPCION DE OFERTAS .....	4
CLÁUSULA 5. OTRAS CONDICIONES DE LA VENTA .....	5
ANEXO I PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.....	7
PRIMERA. - VEHICULO OFERTADO .....	7
SEGUNDA. -PRECIO DE SALIDA.....	7
TERCERA. -PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	7
CUARTA. -OTRAS CONDICIONES .....	7
ANEXO II MODELO DE OFERTA ECONÓMICA .....	8
ANEXO III MODELO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO USADOS Y AMORTIZADOS DE LA EMSFCM S.A. ....	9
ANEXO IV DECLARACIÓN DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES .....	13

## CLÁUSULA 1. PREÁMBULO Y CONDICIONES

La Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (en adelante SFM), ha acordado la enajenación del vehículo nº 185 Mercedes Benz E220 CDI Matricula 0715-CGL, usado y amortizado de la flota que gestiona.

En el Anexo I figura las características técnicas del vehículo, con el número de identificación de SFM, número de matrícula, marca y modelo, kilometraje y precio de salida del vehículo que, en principio, se pone en venta.

El vehículo que se enajena lo será en condiciones de funcionamiento y con ITV de la Comunidad de Madrid en vigor.

## CLÁUSULA 2. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Podrán presentar oferta de compra las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para contratar de acuerdo con las normas establecidas por la legislación civil, tanto con carácter general como específicamente para el contrato de compraventa, que se encuentren en posesión de sus derechos civiles, y que no se hallen incurso en prohibiciones de contratar o incompatibilidades establecidas en la legislación sobre contratos del sector público, o en cualquier otra norma de derecho público o privado.

## CLÁUSULA 3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los interesados en la adquisición del vehículo deberán presentar su oferta a través del correo electrónico [concursos@sfmadrid.es](mailto:concursos@sfmadrid.es), dejando constancia de nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico de la persona o empresa representada, el nombre y número del presente documento de enajenación, y que el mismo se dirige a la atención del Departamento de Contratación y Compras de la SFM reseñando el contenido de la proposición y oferta económica.

Las ofertas podrán presentarse desde el momento de la publicación de las bases de la enajenación en la página web del perfil del contratante de la SFM.

El/los compradores deberán enviar la siguiente documentación:

### 1. ANEXO IV

El ofertante deberá enviar debidamente cumplimentado y firmado por el interesado, si es persona física, o representante legal con poder bastante si es persona jurídica, la declaración de datos a efectos de notificaciones mediante la cumplimentación **del Anexo IV**.

En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán presentar la documentación anteriormente indicada, así como declaración, en castellano, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a quien licita.

### 2. ANEXO II (*modelo oferta económica*)

En ella se hará constar los siguientes datos:

- ✓ Nombre o denominación social de la persona física o jurídica interesada, Número de Identificación Fiscal, domicilio postal, correo electrónico, URL, teléfono.

El correo electrónico que se facilite será eficaz a todos los efectos de comunicación y notificación por parte de SFM al ofertante.

- ✓ Nombre del representante o persona de contacto, teléfono, correo electrónico, número de DNI o Tarjeta equivalente (Pasaporte, Tarjeta de Identidad, NIE, etc.) y CIF de la empresa en caso de ser un empresario el ofertante.

- ✓ Oferta económica sobre el precio (IVA e impuestos excluidos) que los ofertantes están dispuestos a pagar por el vehículo a enajenar

El precio a ofertar en ningún supuesto podrá ser inferior al establecido por SFM como mínimo, el cual figura más adelante en las condiciones particulares (ANEXO I). Este precio servirá para dirimir adjudicatario en caso de empate en dos o más ofertas presentadas en el mismo momento.

- ✓ El compromiso de cumplir con las normas aplicables a la transmisión de vehículos, incluidas las que se refieren a la exportación de vehículos.

Las ofertas se presentarán, conforme al ANEXO II, con el contenido antes expresado y firmado en todas sus páginas por el interesado o su representante.

Para aclarar dudas, o complementar la información disponible, así como conocer directamente el vehículo ofertado este podrá ser examinado previa solicitud de visita a través del correo electrónico [ratienna@sfmadrid.es](mailto:ratienna@sfmadrid.es), en los talleres de la SFM, sitos en C/ Salvador de Madariaga 11.(Tanatorio M-30)

#### **CLÁUSULA 4. RECEPCION DE OFERTAS**

Recibidas las ofertas, y previo su registro, se procederá a la apertura de la documentación presentada conforme vayan presentándose. En el supuesto de que la documentación presentada adoleciera de defectos que fuesen subsanables, serán notificados al ofertante con el objeto de subsanarlos en el plazo máximo que se le conceda.

Por otra parte, si se tratase de defectos insubsanables, o subsanables que no fuesen subsanados en el plazo concedido al efecto, la SFM estará facultada para excluir al oferente. A estos efectos, se consideran defectos insubsanables los defectos consistentes en la ausencia de aquellos requisitos que suponen una falta de idoneidad absoluta del ofertante; y subsanables aquéllos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de los mismos.

Una vez abierta y examinada la documentación administrativa, y a la vista de su contenido, SFM decidirá si el solicitante reúne condiciones de aptitud para poder proceder a la apertura de su oferta económica sin necesidad de esperar a la imposición de plazos para su presentación

La enajenación en el supuesto de no presentarse ofertas podrá declararse desierta. Los posibles empates en las ofertas presentadas en la misma fecha se dirimirán por sorteo que se realizará en el mismo acto.

Si se aprueba la adjudicación en venta, la SFM notificará tanto a los adjudicatarios como a los no adjudicatarios la decisión adoptada, y publicará los datos que sean procedentes en la Web [www.sfmadrid.es](http://www.sfmadrid.es) (Perfil de Contratante).

La presente convocatoria y todas las actuaciones que de ella deriven están sujetas al derecho privado. Las reclamaciones se sustanciarán por la vía jurisdiccional civil, debiendo presentarse o anunciarse previamente ante SFM para su resolución inicial, mediante escrito que se presentará ante la Secretaría General de SFM, Calle Salvador de Madariaga 11, o por vía telemática, autorizada por firma electrónica con certificado digital del reclamante, dirigido al buzón [concursos@sfmadrid.es](mailto:concursos@sfmadrid.es), a la Atención del Departamento de Contratación y Compras.

SFM tendrá la facultad de interpretar las dudas que se produzcan respecto al contenido del anuncio y de sus anexos, así como las que puedan suscitarse a lo largo del procedimiento, pudiendo dictar instrucciones complementarias que notificará a los ofertantes identificados o publicará en la WEB (Perfil de Contratante).

## **CLÁUSULA 5. OTRAS CONDICIONES DE LA VENTA**

**PRIMERA.** - El vehículo se encuentra útil para su uso en las condiciones de circulación acordes con su antigüedad, dispone de Inspección Técnica de Vehículos favorable de la Comunidad de Madrid y se oferta en el estado físico en el que se encuentran actualmente y que se podrá verificar si se desea en una visita, para la cual los interesados deben enviar comunicación previa de su asistencia a la dirección de email [ratienza@sfmadrid.es](mailto:ratienza@sfmadrid.es), sin que pueda realizarse reclamación posterior por defectos en la carrocería, elemento u ornato no relevantes a efectos de ITV de la Comunidad de Madrid ni que puedan surgir a causa de su traslado.

**SEGUNDA.** - El precio ofertado será vinculante para el ofertante. Dicho precio se expresará con IVA e impuestos excluidos. El precio ofertado no podrá ser inferior al que figura en el ANEXO I.

**TERCERA.** - Las restantes condiciones de la enajenación son las que figuran en el modelo de contrato que se anexa, ANEXO III. El contrato de compraventa se suscribirá exclusivamente a nombre de la persona física o jurídica que resulte adjudicataria, no admitiéndose subrogación alguna por parte de terceros.

**CUARTA.** - Gastos e impuestos. Transferencia.

Los gastos e impuestos de cualquier clase, que tengan su origen en la venta, serán por cuenta y a cargo del comprador.

Se respetarán estrictamente las normas sobre transferencias, comunicación de destino del vehículo, y normas concordantes que al efecto figuran en el contrato.

Los vehículos con destino final para uso en España deberán salir de las dependencias de SFM con la transferencia de titularidad hecha.

**QUINTA.** - Contenido contractual y Garantía.

La oferta y el contrato modelo firmado con los adjudicatarios, tienen contenido contractual y obligan al ofertante.

Una vez comunicada la adjudicación, el adjudicatario vendrá obligado a depositar garantía de arras mediante transferencia en la cuenta corriente de la Entidad BBVA número IBAN ES78 0182 2370 4202 0157 3037, abierta a nombre de SFM, por un importe igual al 15 por 100 del importe

de la venta, que tendrá la consideración de arras en la forma establecida en el contrato modelo que se anexa.

La garantía de arras se depositará en el plazo de 15 (quince) días naturales contados desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

En el caso de que el ofertante-adjudicatario no deposite la garantía de arras en el plazo concedido o no cumpla alguna de las restantes condiciones que se fijen en la carta de adjudicación, la SFM podrá:

- a. Dejar sin efecto la adjudicación.
- b. Adjudicarlo al ofertante con mejor oferta a continuación.
- c. Desistir de la venta, dejando la enajenación de estos vehículos para otro procedimiento, o negociando su venta directamente con un tercero.

En todos estos casos, SFM podrá reclamar los perjuicios que se le hubiesen irrogado.

De la enajenación referida se emitirá por SFM, la correspondiente factura.

**OCTAVA.** - Se entiende que la presentación de la oferta conlleva la aceptación por el ofertante de todas y cada una de las condiciones que figuran en el presente anuncio y sus anexos.

Del mismo modo, el ofertante si presenta oferta, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital para cualquier controversia que pudiera surgir en relación con la adjudicación del contrato, y si éste resultara adjudicado a su favor, para cualquier controversia que se refiera al contrato o derivada de éste.

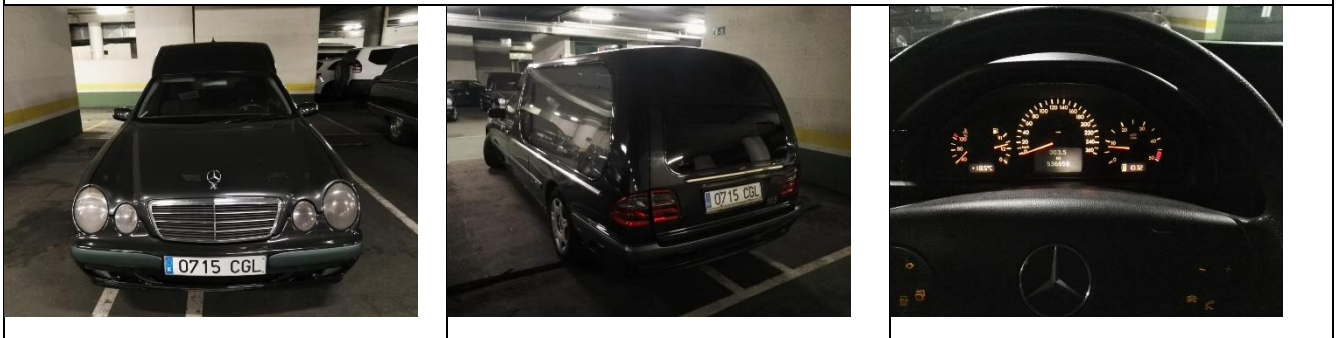
## ANEXO I PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

### PRIMERA. - VEHICULO OFERTADO

Por medio del presente procedimiento se procede a la oferta del vehículo para su enajenación de la marca y modelo que a continuación se expone:

NUM.	MATRÍCULA	AÑO	MARCA	KM	PRECIO DE SALIDA
185	0715-CGL	2003	MERCEDES E220 CDI Carrocería 210	536.436	6.000.-€

Vehículo Fúnebre 185



### SEGUNDA. -PRECIO DE SALIDA

El precio mínimo, antes de impuestos, que los ofertantes han de ofertar es el que figura en el cuadro anterior. Dicho precio se expresará sin incluir el IVA ni ningún otro impuesto. El vehículo se encuentran en un estado apto para su uso en las condiciones de circulación acordes con su antigüedad y disponen de Inspección Técnica de Vehículos favorable de la Comunidad de Madrid ofertando en el estado físico en el que se encuentran actualmente y que se podrá verificar en la visita que el ofertante solicite, sin que pueda realizarse reclamación posterior por defectos en la carrocería, elemento u ornato, no relevantes a efectos de ITV de la Comunidad de Madrid, ni que puedan surgir a causa de su traslado.

### TERCERA. -PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El ofertante podrá presentar su oferta desde el momento de publicación de la enajenación en el Portal web de la EMSFCM, S.A. no habiendo plazo final de presentación de ofertas y pudiendo presentarse en cualquier momento hasta que se produzca la enajenación del vehículo

### CUARTA. -OTRAS CONDICIONES

No se aceptarán ofertas a la baja sobre dicho precio mínimo. El precio ofertado se mantendrá durante todo el procedimiento.

## ANEXO II MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D....., con DNI número.....y domicilio en ..... C/....., con teléfono ..... con correo electrónico..... con capacidad para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de ..... domiciliada en ..... con CIF: ..... cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D....., del Colegio de Notarios de ..... con el número ..... de su protocolo, en fecha ..... y habiendo examinado el Anuncio y el Pliego de Condiciones Particulares, correspondiente al Procedimiento Referencia para la “Enajenación de vehículos usados y amortizados 2020”

### 1. OFERTA ECONÓMICA.

Que presenta su interés en adquirir los vehículos que figuran en la presente oferta conforme al contenido siguiente:

NUM.	MATRÍCULA	MARCA	PRECIO OFERTADO
185	0715-CGL	MERCEDES E220 CDI Carrocería 210	

### 2. Destino que se pretende dar a los vehículos.

NUM.	MATRÍCULA	MARCA	DESTINO DE LOS VEHICULO
185	0715-CGL	MERCEDES E220 CDI Carrocería 210	

Se hará constar el destino que se dará a los vehículos. En el caso en que se destinaran a la exportación, se hará constar también el país de destino.

### 3. Compromiso

El ofertante asume el compromiso de cumplir con las normas aplicables a la transmisión de vehículos, incluidas las referentes a exportación, y el compromiso en tal caso de comunicar la llegada de los vehículos al país de destino, así como las demás obligaciones derivadas de la exportación de coches fúnebres.

Los precios se entienden expresados con IVA e impuestos excluidos.

Que designo para notificaciones la siguiente dirección de correo electrónico: .....

Repetición de correo electrónico: .....

El ofertante acepta todas y cada una de las condiciones del procedimiento de contratación.

Fecha y firma

Fdo.: .....

Cargo: .....



## ANEXO III MODELO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO USADOS Y AMORTIZADOS DE LA EMSFCM S.A.

Madrid, a ..... de .....de 2021

### REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Sánchez González, con DNI nº \_\_\_\_\_, mayor de edad, en calidad de Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID S.A. (en adelante SFM), con CIF A-87607917 y domicilio social en la C/ Salvador de Madariaga 11, 28027 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 34.805, folio 194, Hoja M-626.087, inscripción 1ª, según acredita mediante Escritura otorgada ante el Notario de Madrid doña Cristina Caballería Martel, sustituta de su compañero don Juan Carlos Caballería Gómez, el día 7 de Julio de 2016, con el número 1.827 de su protocolo.

De otra parte, D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con documento de identificación \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, por sí / actuando en representación de la empresa \_\_\_\_\_ (en adelante \_\_\_\_\_), domiciliada en \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de \_\_\_\_\_, con el número \_\_\_\_\_ según acredita con escritura de \_\_\_\_\_, otorgada ante el Notario de \_\_\_\_\_, Don \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_ de su protocolo, como parte compradora. (En el caso de empresas extranjeras pónganse los datos de registro o fedatario que procedan).

### MANIFIESTAN

1. Que con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021 se publicó en la página web de SFM procedimiento de contratación para la enajenación del vehículo usado y amortizado, referencia \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_.
2. Que del referido procedimiento de enajenación resultó adjudicataria, la empresa \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, cuya adjudicación fue la siguiente: (Se hará constar en su momento las unidades).
3. SFM manifiesta que no pesa sobre el vehículo ningún gravamen, arbitrio, impuesto, sanción ni débito de clase alguna pendiente de liquidación a la fecha de extensión de este contrato, y que se encuentra al corriente respecto a las obligaciones derivadas de la ITV (Inspección Técnica de Vehículos) de la Comunidad de Madrid.
4. Que \_\_\_\_\_ ha sido informada por SFM del estado de los vehículos en su conjunto y que ésta pudo examinar los vehículos antes de la firma del contrato.

Ambas partes tienen y se reconocen mutuamente la capacidad legal y facultades necesarias para otorgar el presente Contrato de Compraventa de los vehículos mencionados, y obligarse en virtud del mismo, conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** -Constituye el objeto de este contrato la venta de \*\*\*\*\* vehículo marca \_\_\_\_\_ modelo \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_). Los datos de identificación de los vehículos, matrículas y números de bastidor son los siguientes:

A.- Marca y modelo \_\_\_\_\_ de las \_\_ unidades que se enumeran a continuación:

- Nº NÚMERO DE BASTIDOR
- MATRÍCULA
- MARCA
- MODELO

El/Los vehículos son usados y todos ellos propiedad de SFM, que vende a \_\_\_\_\_, que los compra, libre de cargas, gravámenes y en el estado en que se encuentren en el momento de su venta. El comprador declara conocer el estado de los vehículos previamente a la firma del presente documento, y no podrá formular reclamación alguna en el momento de la entrega, salvo que el vehículo no tuviera en ese momento la ITV vigente o no pudiera circular autónomamente.

Los vehículos se encuentran útiles para su uso en las condiciones de circulación acordes con su antigüedad, disponen de Inspección Técnica de Vehículos favorable de la Comunidad de Madrid y se ofertan en el estado físico en el que se encuentran en el momento de su venta y que se ha podido verificar con anterioridad a este acto, sin que pueda realizarse reclamación posterior por defectos en la carrocería, elemento u ornato no relevantes a efectos de ITV de la Comunidad de Madrid ni que puedan surgir a causa de su traslado.

**SEGUNDA.** -El precio de la citada Compraventa, teniendo en cuenta las características de los vehículos y el estado en que se encuentran y según la oferta presentada, se fija en \_\_\_\_\_ euros, antes de IVA y/o impuestos, por la totalidad de los vehículos adquiridos y que se desglosa en los siguientes importes:

- N.º
- NÚMERO DE BASTIDOR
- MATRÍCULA
- MARCA
- MODELO
- PRECIO
- TOTAL

La empresa \_\_\_\_\_ ha hecho efectivo con fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021 la cantidad de \_\_\_\_\_ euros (\_\_\_\_\_ €), mediante ingreso en la cuenta bancaria de SFM en el \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, en concepto de arras penales que SFM hará suyas en caso de que \_\_\_\_\_ renuncie a la compra de los referidos vehículos si en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que SFM le avise de la disponibilidad de los vehículos según la cláusula Tercera, no hubiese comparecido para efectuar el pago del resto del precio hasta la totalidad del mismo y procedido a continuación a la retirada de los vehículos.

Del mismo modo, todos los gastos e impuestos que tengan su origen en esta operación serán por cuenta del comprador.

**TERCERA.** -Las obligaciones y derechos derivados del contrato tendrán efecto desde el mismo momento de su firma, sin perjuicio de las obligaciones asumidas en el procedimiento por el adjudicatario antes de la formalización del mismo.

La retirada de los vehículos se realizará en el plazo de 30 días naturales desde que SFM dirija aviso de disponibilidad al adjudicatario de los coches fúnebres.

SFM puede dividir el aviso de disponibilidad dirigido al mismo adjudicatario fijando varias fechas de entrega y de pago del resto del precio, proporcional al número de vehículos a entregar. Dicho aviso de disponibilidad se realizará antes de que transcurra el plazo máximo de 60 días naturales desde la firma de este contrato; si SFM demora el aviso más allá de este plazo, el comprador podrá desistir de la compra.

SFM hará entrega de los vehículos, una vez realizados los trámites administrativos que le correspondan (gestión de la baja definitiva de los vehículos por exportación, en el caso de ser éste el destino de los mismos; o se encuentre en disposición de entregar al comprador la documentación necesaria para que éste efectúe el cambio de titularidad de los vehículos, si los mismos fuesen a ser destinados a circular por el territorio nacional) y una vez que la parte compradora, \_\_\_\_\_, haya hecho efectivo el pago del resto del precio (diferencia entre lo entregado en concepto de arras y el precio total) antes de IVA, en un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha en que SFM les avise de la disponibilidad de los vehículos.

Los vehículos se entregarán al adjudicatario en el estado en que se encuentren en el momento en que se produzca su retirada, siempre que estén en situación de útiles para circular y con la ITV vigente.

SFM podrá, a petición del comprador, gestionar la documentación aduanera necesaria para la exportación de los vehículos, siendo siempre a cargo de \_\_\_\_\_ los gastos que suponga la obtención de esta documentación, debiendo abonar su importe a SFM antes de la retirada de los coches fúnebres.

No obstante lo anterior, si en un plazo de 30 días naturales desde la fecha en que SFM avise al adjudicatario de la disponibilidad de los vehículos, la parte compradora no hubiese comparecido en sus dependencias con el objeto de realizar el pago del resto del precio y posteriormente retirar los vehículos objeto de la venta, se entenderá que renuncia a la compra, y SFM podrá optar entre exigir su cumplimiento o dejar sin efecto el contrato, haciendo suyo en ambos casos el importe de las arras depositadas, sin perjuicio del derecho a exigir la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a SFM, si ésta fuera superior al importe de las arras.

Igualmente, si en un plazo de 10 días naturales desde la fecha en que el adjudicatario hubiese efectuado el pago total del precio no hubiese comparecido en las dependencias de la SFM con el objeto de retirar los vehículos objeto de la venta, SFM no se hará responsable de los posibles daños o deterioros que sufran los vehículos pudiendo adoptar medidas alternativas para su consignación o depósito a costa del adjudicatario, todo ello sin perjuicio del derecho a exigir la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios que se hubieran irrogado a SFM.

**CUARTA.** -El comprador se hará cargo del traslado de los vehículos desde los depósitos de SFM hasta su destino, conociendo que los vehículos se encuentran en situación de baja en la Dirección General de Tráfico y carecen de seguro de responsabilidad civil, por lo que será responsabilidad del comprador el cumplimiento de cualquier obligación relativa al citado traslado incluyendo, en el supuesto de que los vehículos se desplacen hasta el puerto de embarque por sus propios medios, la gestión del seguro y de los correspondientes permisos temporales de circulación a su nombre. Por lo que, a tenor de lo anterior, el vendedor, SFM, queda exento de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse en el supuesto de que los vehículos que vende circularan por territorio nacional o extranjero sin las correspondientes autorizaciones administrativas tanto nacionales como extranjeras y los seguros de responsabilidad civil obligatorios.

SFM dará de baja los coches fúnebres para exportación, si fuera éste el destino, pudiendo realizar cualquier otra gestión ante las autoridades de Tráfico para dejar constancia de la

transferencia de su titularidad supliendo, si fuera necesario y lo considerase oportuno, las actuaciones no realizadas por el comprador a su costa.

**QUINTA.** - A partir de la fecha de la retirada de los vehículos de las dependencias de SFM, el comprador se hará responsable, a todos los efectos, de los vehículos objeto de este contrato y de los que puedan derivarse del uso o de la posesión de los mismos, quedando SFM exonerada de cualquier responsabilidad, tanto dentro del territorio nacional como en el extranjero, y tanto en territorio comunitario como en no comunitario.

El comprador asume además la responsabilidad de eliminar de los vehículos objeto de enajenación, cualquier distintivo identificativo de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. y de cumplir, así mismo, con las normas nacionales y extranjeras sobre uso de los vehículos objeto de este contrato.

**SEXTA.** -El comprador declara que los vehículos los adquiere para destinarlos a \_\_\_\_\_.

El comprador cumplirá con todas las obligaciones establecidas por la legislación vigente en el lugar de su baja, sea nacional o extranjero, respecto al correcto tratamiento de los vehículos al final de su vida útil.

El comprador se obliga, además, en caso de exportación, a remitir a SFM la documentación de aduanas acreditativa de la entrada de los vehículos en el país de destino, en un plazo máximo de 10 días naturales a contar desde la fecha de la referida entrada de los vehículos en el territorio de dicho país.

El comprador adquiere el compromiso de enviar a SFM copia de la documentación del vehículo (permiso de circulación) a su nombre en un plazo prudencial de tiempo, que no podrá ser superior a un mes para el supuesto de que los vehículos fueran adquiridos para circular en España.

**SÉPTIMA.** -Este contrato tiene naturaleza privada.

Las cuestiones litigiosas que puedan derivarse de su interpretación, modificación, resolución o efectos, serán resueltas por los Tribunales de Madrid capital a cuya jurisdicción se someten las partes.

Y para que conste donde convenga, se extiende el presente contrato por duplicado y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes interesadas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Fdo.....

Fdo.....

## ANEXO IV DECLARACIÓN DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

D. \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, C/. \_\_\_\_\_, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ con CIF: \_\_\_\_\_, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el nº \_\_\_\_\_ de su protocolo, en fecha \_\_\_\_\_ y habiendo examinado el Anuncio y el Pliego de Condiciones Particulares, correspondiente al Procedimiento para la “Enajenación de vehículos usados y amortizados 2020”

### DECLARA

Que los datos de la empresa a efectos de notificaciones durante el proceso del citado procedimiento son los siguientes:

Datos empresa:

Nombre empresa: \_\_\_\_\_

CIF: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Código Postal y población: \_\_\_\_\_ Persona o personas de contacto:  
(preferiblemente dos personas de contacto)

Nombre: \_\_\_\_\_ -Teléfono fijo/móvil: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ -Teléfono fijo/móvil: \_\_\_\_\_

Designo para recibir notificaciones la siguiente dirección de correo electrónico:  
\_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_

Declaro que las notificaciones relativas a este procedimiento de contratación a esta/s dirección/es de correo, tendrán plena eficacia.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Fdo.: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Fdo.....